

**EXPEDIENTE:** Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2022 (1858/2023).

**ASUNTO:** Informe de Intervención.

El funcionario que suscribe, interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de la función de informar la liquidación del presupuesto que tengo atribuida con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el presente

## INFORME

### A. NORMATIVA APLICABLE:

- i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto – Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ii. Sección 3ª “Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III” (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- v. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

### B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

#### i. Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):

El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.

#### ii. Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):

La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.

#### iii. Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):

Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### iv. Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):

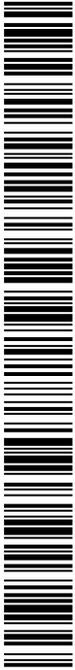
Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

#### v. Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):

La liquidación pone de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:



S006754aa926110042007e72cc020d2bz

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	17/02/2023 13:56

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (art. 94 RD 500/1990), que integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.
- El Resultado Presupuestario (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio, que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.
- Los remanentes de crédito (art. 98 y 99 RD 500/1990), que estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- El Remanente de Tesorería (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local, que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

### C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

### D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

- 1) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2022, resumido por capítulos.
- 2) Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos por aplicación presupuestaria y concepto, respectivamente.
- 3) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022.
- 4) Resultado Presupuestario del ejercicio 2022.
- 5) Los remanentes de crédito a 31/12/2022.
- 6) El Remanente de Tesorería a 31/12/2022.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local se desprenden las siguientes magnitudes:

- a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Liquidación del Presupuesto de Ingresos	ppto2022	ppto2021
Previsiones iniciales	60.816.598,37 €	44.893.453,79 €
Modificación de las previsiones	29.416.989,95 €	37.578.141,02 €
Previsiones definitivas	90.233.588,32 €	82.471.594,81 €
Derechos reconocidos	70.149.797,07 €	50.906.290,22 €
Derechos anulados	2.004.261,07 €	1.934.978,24 €
Derechos cancelados	0,00 €	288.155,58 €
Derechos reconocidos netos	68.145.536,00 €	48.683.156,40 €
Recaudación líquida	64.686.601,96 €	44.359.113,93 €



b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Liquidación del Presupuesto de Gastos	ppto2022	ppto2021
Créditos iniciales	60.816.598,37 €	44.893.453,79 €
Modificaciones de créditos	29.416.989,95 €	37.578.141,02 €
Créditos definitivos	90.233.588,32 €	82.471.594,81 €
Obligaciones reconocidas netas	53.348.646,25 €	56.524.586,44 €
Pagos líquidos	47.454.846,25 €	50.498.818,07 €
Créditos declarados indisponibles	0,00 €	0,00 €
Remanentes de créditos totales	36.884.942,07 €	25.947.008,37 €

c. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	DE PRESUPUESTO CERRADOS	TOTAL A 31/12/2022	TOTAL A 31/12/2021	VARIACIÓN
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2022	3.458.934,04 €	14.953.107,93 €	18.412.041,97 €	19.121.388,56 €	-3,71 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2022	5.893.800,00 €	52.352,03 €	5.946.152,03 €	6.066.004,25 €	-1,98 %

d. Resultado Presupuestario del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO2022			EJERCICIO2021
	CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	47.813.331,75 €	44.061.258,60 €	3.752.073,15 €	-16.424,30 €
b. Otras Operaciones de capital	3.020.785,06 €	8.753.967,97 €	-5.733.182,91 €	-7.290.191,73 €
<b>1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS ( A+B )</b>	<b>50.834.116,81 €</b>	<b>52.815.226,57 €</b>	<b>-1.981.109,76 €</b>	<b>-7.306.616,03 €</b>
2. Activos Financieros	130.339,84 €	130.516,28 €	-176,44 €	0,30 €
3. Pasivos Financieros	17.181.079,35 €	402.903,40 €	16.778.175,95 €	-534.814,31 €
<b>A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)</b>	<b>68.145.536,00 €</b>	<b>53.348.646,25 €</b>	<b>14.796.889,75 €</b>	<b>-7.841.430,04 €</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales			10.863.278,91 €	10.135.102,85 €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-6.606.983,85 €	-9.624.383,65 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.412.525,24 €	8.859.066,65 €
<b>B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)</b>			<b>10.854.627,26 €</b>	<b>3.058.989,81 €</b>

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2022 asciende 10.854.627,26 euros, lo que pone de manifiesto que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.

e. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	31/12/2022	31/12/2021
<b>Remanentes de Crédito:</b>	<b>36.884.942,07 €</b>	<b>25.947.008,37 €</b>
Comprometidos	13.619.520,51 €	13.916.625,33 €
retenidos	20.014.794,51 €	7.266.903,32 €
autorizados	333.691,56 €	1.297.009,41 €
disponibles	2.916.935,49 €	3.466.470,31 €
no disponibles	0,00 €	0,00 €
No comprometidos	23.265.421,56 €	12.030.383,04 €



S006754aa926110042007e72cc020d2bz

f. El Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.

REMANENTE DE TESORERÍA	Fecha 31/12/2022	Fecha 31/12/2021
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>41.855.645,07</b>	<b>27.434.610,73</b>
<b>2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)</b>	<b>17.593.468,75</b>	<b>18.221.306,59</b>
- (+) del Presupuesto corriente	3.458.934,04	4.324.042,47
- (+) de Presupuestos cerrados	14.953.107,93	14.797.346,09
- (+) de operaciones no presupuestarias	471.396,02	204.996,59
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.289.969,24	1.105.078,56
<b>3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)</b>	<b>8.640.171,25</b>	<b>8.805.029,75</b>
- (+) del Presupuesto corriente	5.893.800,00	6.025.768,37
- (+) de Presupuestos cerrados	52.352,03	40.235,88
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.696.622,27	2.820.277,04
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.603,05	81.251,54
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>50.808.942,57</b>	<b>36.850.887,57</b>
II. Saldos de dudoso cobro	13.099.731,14	14.081.853,21
III. Exceso de financiación afectada	28.579.039,92	11.255.663,47
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>9.130.171,51</b>	<b>11.513.370,89</b>

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido el mismo criterio que en ejercicios anteriores, y que en todo caso cumple con los porcentajes mínimos estipulados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local). Tales porcentajes son:

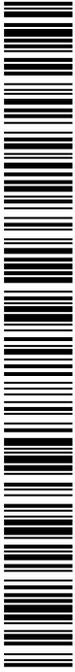
Antigüedad	mín. Art. 193 bis TRLRHL	% dudoso cobro
Ejercicio 2022	0,00 %	25,00 %
Ejercicio 2021	25,00 %	45,00 %
Ejercicio 2020	25,00 %	60,00 %
Ejercicio 2019	50,00 %	80,00 %
Ejercicio 2018	75,00 %	80,00 %
Ejercicio 2017	75,00 %	90,00 %
Ejercicio 2016 y anteriores	100,00 %	100,00 %

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2022 es positivo y asciende a la cantidad de 50.808.942,57 euros, de los cuales, 28.579.039,92 euros corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y la cantidad de 9.130.171,51 euros a remanente para gastos generales.

g. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2022 ha sido de 68.145.536,00 € euros, lo que supone un 112,05% sobre las previsiones iniciales y un 75,52 % sobre las previsiones definitivas.

Estado de Ejecución de ingresos del 2022 Ayuntamiento de Mogán						
CAP	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	% DCHOS. NETOS/ PREV. INICIALES	% D. NETOS/ PREV. DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	16.370.000,00 €	16.370.000,00 €	16.221.399,66 €	99,09 %	99,09 %
2	Impuestos indirectos	4.621.059,59 €	4.621.059,59 €	5.567.112,83 €	120,47 %	120,47 %
3	Tasas y otros ingr	13.870.507,80 €	13.870.507,80 €	10.675.466,52 €	76,97 %	76,97 %
4	Transferencias corrientes	8.308.041,83 €	11.720.685,07 €	15.349.352,74 €	184,75 %	130,96 %
5	Ingr patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
6	Enajen. Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
7	Transf. de capital	1.953.584,02 €	7.915.587,41 €	3.020.785,06 €	154,63 %	38,16 %
8	Activos financieros	150.000,00 €	18.554.669,10 €	130.339,84 €	86,89 %	0,70 %
9	Pasivos financieros	15.543.405,13 €	17.181.079,35 €	17.181.079,35 €	110,54 %	100,00 %
<b>Total ingresos ejercicio corriente</b>		<b>60.816.598,37 €</b>	<b>90.233.588,32 €</b>	<b>68.145.536,00 €</b>	<b>112,05 %</b>	<b>75,52 %</b>



h. Estado de ejecución del presupuesto de gastos

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2022 ascendieron a 53348,646,25 euros, lo que supone un 120,97% del crédito inicial y un 59,12 % sobre el crédito definitivo.

Estado de Ejecucion Presupuesto de Gastos 2022						
Ayuntamiento de Mogán						
CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGAC. RECONOC.	% OBLIG./ CRED. INIC.	% OBLIG./ CRED. DEFIN.
1	Gastos de personal	14.027.041,71 €	18.590.300,79 €	16.448.852,72 €	117,27 %	88,48 %
2	Bienes y servicios	19.790.521,49 €	32.363.034,27 €	25.959.040,97 €	131,17 %	80,21 %
3	Gastos financieros	21.000,00 €	1.048.261,77 €	720.274,84 €	3429,88 %	68,71 %
4	Transferencias corrientes	1.473.690,00 €	1.618.767,43 €	933.090,07 €	63,32 %	57,64 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-	-
6	Inversiones reales	7.903.543,78 €	35.935.520,66 €	8.671.594,06 €	109,72 %	24,13 %
7	Transferencias de capital	60.000,00 €	104.800,00 €	82.373,91 €	137,29 %	78,60 %
8	Activos financieros	170.000,00 €	170.000,00 €	130.516,28 €	76,77 %	76,77 %
9	Pasivos financieros	655.000,00 €	402.903,40 €	402.903,40 €	61,51 %	100,00 %
<b>Total gastos ejercicio corriente</b>		<b>44.100.796,98 €</b>	<b>90.233.588,32 €</b>	<b>53.348.646,25 €</b>	<b>120,97 %</b>	<b>59,12 %</b>

i. Estado financiero de ahorro neto:

Aunque el ahorro neto no es una de las magnitudes que deba calcularse dentro de la liquidación del Presupuesto, es un indicador de la situación financiera del Ayuntamiento. Para su determinación se toma el método de cálculo que se establece en el artículo 53 del TRLRHL así como lo dispuesto con carácter indefinido en la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

ESTIMACIÓN AHORRO NETO		31/12/2022	31/12/2021
DRN (Capítulos del 1 al 5)	a	47.813.331,75 €	39.670.387,04 €
Ingresos no ordinarios (DA14 RD Ley 20/2011)	b	18.414,91 €	1.310.652,92 €
ORN (Capítulos 1,2 y 4)	c	43.340.983,76 €	38.054.166,63 €
Diferencia a-b-c	d	4.453.933,08 €	305.567,49 €
Ajuste por ORN financiadas con RLT (cap 1,2,4)	e	10.863.278,91 €	10.135.102,85 €
Diferencia Ajustada (d+e)	f	15.317.211,99 €	10.440.670,34 €
ATA ajustada (operaciones a LP no canceladas)	g	1.090.868,95 €	403.931,24 €
<b>Ahorro Neto (d-g)</b>	<b>h</b>	<b>14.226.343,04 €</b>	<b>10.036.739,10 €</b>
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		29,75 %	25,30 %

j. Estado financiero de endeudamiento

ENDEUDAMIENTO LOCAL		31/12/2022	31/12/2021
DRN (Capítulo 1-5)	a	47.813.331,75 €	39.670.387,04 €
Capital Vivo 31/12	b	17.181.079,35 €	402.903,40 €
<b>Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100</b>		<b>35,93%</b>	<b>1,02%</b>

k. Inversiones Financieramente Sostenibles:

No existen Inversiones Financieramente Sostenibles.

l. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera de la deuda comercial, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:

El artículo 135.4 de la Constitución dispone que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, tal y como señala la instrucción FAQ de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. Esa misma instrucción señala que "En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión." El

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B



S006754aa926110042007e72cc020d2bz

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: GONZALO MARTINEZ LAZARO	Cargo: Interventor	Fecha/hora: 17/02/2023 13:56
---	-----------------------	---------------------------------

*Congreso ha aprobado el 13/09/2021 por segundo año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales para 2022 ante la persistencia de la pandemia, con 198 votos a favor, 54 en contra y 97 abstenciones. La Cámara Baja ha activado así los artículos 135.4 de la Constitución y del 11.3 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que permiten aparcar los objetivos de déficit y deuda en situaciones de emergencia extraordinaria.*

Por lo anterior, los datos arrojados por el Informe del Interventor sobre las reglas fiscales son únicamente a título informativo.

#### **E. CONCLUSIÓN.**

En conclusión a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022 en los términos siguientes:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, con arreglo a la documentación anexa, liquidación que ha arrojado los resultados y magnitudes detalladas en la presente resolución y en los informes del interventor.

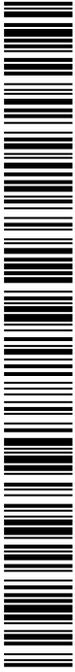
SEGUNDO.- De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno, junto con el informe anual del interventor al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Interventor

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	17/02/2023 13:56



S006754aa926110042007e72cc020d2bz